

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1905/2012

La Paz, 30 de julio de 2012

VISTOS:

Solicitud por la empresa **AXIS GAS SERVICE.**, representada legalmente por **JUAN ANGEL CHOQUE RAMOS** con Cédula de Identidad N° 7024514 La Paz, solicitando **RECATEGORIZACIÓN** en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, en la **CATEGORÍA COMERCIAL**.

CONSIDERANDO:

Que la empresa **AXIS GAS SERVICE.**, fue inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa ANH N° 0466/2010 en la categoría doméstica, para realizar trabajos en la categoría doméstica.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su Recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del **REGLAMENTO**.

Que el informe Técnico DCD 1830/2012, de fecha 20 de julio de 2012, establece que la empresa **AXIS GAS SERVICE.**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la **RECATEGORIZACIÓN** de su Registro en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1272/2012, de fecha 01 de junio de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACION** de la empresa **AXIS GAS SERVICE.**, en la **CATEGORÍA COMERCIAL** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras



D. C. D. S.
V. B. S. F. G. S.

de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL y UMSS:

- LUIS FERNANDO ZANGA NUNEZ **TECNICO DE PROYECTOS I y II**
- EDMAR NUNEZ ALMANZA **INSTALADOR I**

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente

- EDMAR NUNEZ ALMANZA **INSTALADOR II**

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

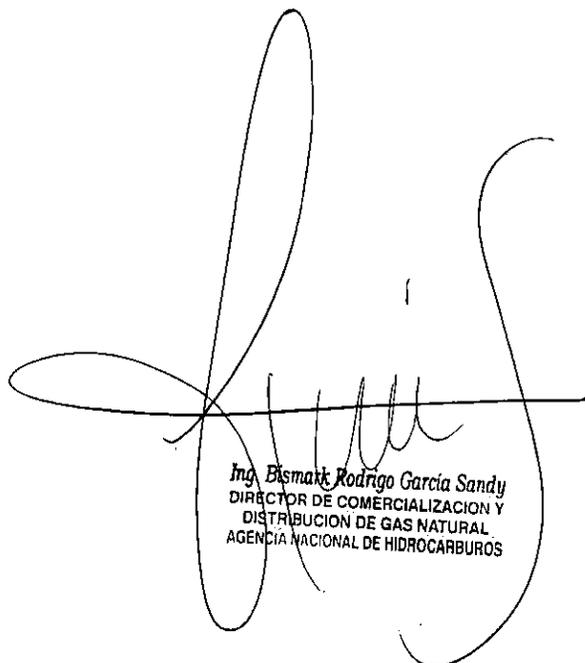
QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Dr. Hugo Bernardo Mallea Rodríguez
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Bismark Rodrigo García Sandy
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS